

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**21409** *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia la declaración de desierto y el archivo del expediente del concurso público para la gestión, en régimen de concesión del Bus Nàutic Eivissa en aguas del puerto de Eivissa (CC-C-I-0005).*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares publicada en el Boletín Oficial del Estado número 175, de fecha 22 de julio de 2025, se anunció el concurso público para el otorgamiento de la concesión para la "gestión, en régimen de concesión, del 'Bus Nàutic Eivissa' en las aguas del puerto de Eivissa" (CC-C-I-0005).

En la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, acordó declarar desierto y archivar el Concurso Público convocado para el otorgamiento de la concesión para la "gestión, en régimen de concesión, del 'Bus Nàutic Eivissa' en las aguas del puerto de Eivissa", al no existir ninguna oferta válida.

Contra la resolución de desistimiento y archivo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, no pudiendo, en este caso, interponer recurso Contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso- administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Palma, 15 de junio de 2026.- El Presidente, José Javier Sanz Fernández.

ID: A260028104-1